MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Resolución No. **00003302**

(29 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 012-SASI-SUADQ-TRANS-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL, TIPO GRÚA AUTO CARGANTE Y SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA."

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL, TIPO GRÚA AUTO CARGANTE Y SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA"**; en consecuencia, está adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° **012-SASI-SUADQ-TRANS-2026**, a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Avenida Carrera. 46 # 20C – 79, Bogotá D.C.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE. ($3.436.921.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 de fecha 29 de enero de 2026, discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BATRA2	$280.000.000,00
			COMAT	$ 3.156.921.000,00

TOTAL	$ 3.436.921.000,00

Distribución del presupuesto por bien y unidad

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROBADA PAA 2026	VALOR AUTORIZADO
BATRA2	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	1	$ 280.000.000,00
COMAT	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	4	$ 1.120.000.000,00
COMAT	GRÚA AUTOCARGANTE	1	$ 2.036.921.000,00

Distribución del presupuesto por lote

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	1	$ 2.036.921.000,00
			2	$ 1.400.000.000,00
TOTAL				$ 3.436.921.000

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones que fue el 10 de abril de 2026, y el término de observaciones que fue hasta el 17 de abril de 2026, se allegaron observaciones al proceso por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 1, publicado en la plataforma SECOP II.

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL, TIPO GRÚA AUTO CARGANTE Y SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA

PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE. ($3.436.921.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 de fecha 29 de enero de 2026, discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	BATRA2	$280.000.000,00
			COMAT	$ 3.156.921.000,00
TOTAL				$ 3.436.921.000,00

Distribución del presupuesto por bien y unidad

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROBADA PAA 2026	VALOR AUTORIZADO
BATRA 2	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	1	$ 280.000.000,00
COMA T	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	4	$ 1.120.000.000,00
COMA T	GRÚA AUTOCARGANTE	1	$ 2.036.921.000,00

Distribución del presupuesto por lote

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	1	$ 2.036.921.000,00
			2	$ 1.400.000.000,00
TOTAL				$ 3.436.921.000

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial es hasta por la suma de TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.076.305.193,00), el presupuesto incluye IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROBADA PAA 2026	PRESUPUESTO OFICIAL
BATRA 2	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	1	$ 255.850.000,00
COMAT	SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA	4	$ 1.023.400.000,00
COMAT	GRÚA AUTOCARGANTE	1	$ 1.797.055.193,00

ARTICULO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-01-01-004-009</td><td rowspan="2">16</td><td rowspan="2">EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>1</td><td>$ 1.797.055.193,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 1.279.250.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 3.076.305.193,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar hasta el tercer nivel y su valor expresado es SMMLV, así:

a) LOTE 1 VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE GRÚA de conformidad con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 5</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 6 hasta 10</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>De 11 hasta 15</td><td>150%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE GRÚA dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos</td></tr>
</table>

b) LOTE 2 VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA de conformidad con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 5</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 6 hasta 10</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>De 11 hasta 15</td><td>150%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA, dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos</td></tr>
</table>

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La experiencia se deberá acreditar con al menos UN CODIGO POR CADA LOTE OFERTADO de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel correspondientes, así:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>24101620</td><td>CAMIÓN GRÚAS</td></tr>
<tr><td>24101624</td><td>GRÚAS HIDRÁULICAS SOBRE CAMIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>25181700</td><td>REMOLQUE PARA PRODUCTOS Y MATERIALES</td></tr>
<tr><td>25101917</td><td>CAMA BAJA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA</td><td>APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 13 de NOVIEMBRE del 2026.

LUGAR DE ENTREGA

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CENTRO DE COSTO</th><th>UNIDAD</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>2</td><td>EBT2</td><td>Batallón de Transportes N°2 - Almacén de Transportes</td><td>Km 3 vía Usme Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>1 – 2</td><td>EEMB</td><td>Escuela de Caballería-almacén de transportes</td><td>Carrera 7 °106 – 22 Bogotá D.C</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIÓNES PAGO</td><td>APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:</td></tr>
</table>

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.
Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. 4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

	NOTA 5: La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO. **Nota 6:** LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7**: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx BANCO: xxxxx. CUENTA xxxxxxxxxxx NO. DE CUENTA: xxxxxxx
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015

Que el EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso

CRONOGRAMA SECOP II:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5/05/2026 3:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/05/2026 4:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	8/05/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	12/05/2026 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12/05/2026 5:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	12/05/2026 5:02 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/05/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/05/2026 4:00 PM *
Apertura del sobre económico	22/05/2026 10:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/05/2026 07:00 *
Firma del Contrato	28/05/2026 07:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1/06/2026 2:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	1/06/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Subasta

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	25/05/2026 14:00 *
Fecha de inicio:	25/05/2026 14:30 *
Fecha fin	25/05/2026 15:00 *

Que el presente proceso de selección se adelantará por la por la modalidad de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el

artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que las demás reglas aplicables al proceso de Subasta inversas se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional encargado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 012-SASI-SUADQ-TRANS-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL, TIPO GRÚA AUTO CARGANTE Y SEMI REMOLQUE TIPO CAMA BAJA.",** de conformidad con lo dispuesto en el literal "A" del numeral 2 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 y ss.; y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se **INVITA** a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**
Subdirector y Ordenador del Gasto

ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Estructurador

Revisó

Vo. Bo.
CT. GINNA MONTENEGRO
Oficial de Contratación DIADQ